COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
Dirección
***

Resolución Nº 59/2014

QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL COMANDO DE LA ARMADA (UOC Nº 3)

VISTO

Asunción, 16 de diciembre de 2014

La Nota Nº 766/14 de fecha 12 de diciembre presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a esta dirección por la cual solicita se declare desierto el proceso de Contratación Directa Nº 51/2014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por no haberse presentado oferta alguna.

El **Acta de Apertura de Ofertas Nº 99/2014** de fecha 28 de noviembre del 2014, adjunta a la referida nota.

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCION

CONSIDERANDO

Que en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 99/2014 consta que en el mencionado proceso no se ha presentado oferta alguna.

Que la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, para los casos de Contratación Directa, en su Artículo 34 inc. "f" expresa: "se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables"

Que el artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la citada ley, establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en tres casos concretos, entre los cuales se encuentra el ***"que no se hubiera presentado oferta alguna"*** (inc. "a")

Que en virtud del artículo precedente corresponde declarar desierto el proceso de Contratación Directa Nº 51/2014

Que por Resolución Nº 109/14, el Comandante de la Armada, faculta al Director del Centro Financiero Nº 3 para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 de la Armada Paraguaya.

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 3
RESUELVE

1º. Declarar desierto el Proceso de Contratación Directa Nº 51/2014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

2º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, notifique la Declaración Desierta conforme se establece en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario.

3º. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

DERLIZ LEGUIZAMON MELGAREJO
Cap N DEM – Director del CF Nº 3